

originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos preventivos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expedido el presente.

Girona, 8 de noviembre de 2007.—La Juez.—72.855.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

En autos de juicio suspensión de pagos sección C seguidos en este Juzgado con el número 377/2003 a instancia de «Julia Tours, Sociedad Anónima», se ha aprobado el Convenio propuesto y que, previamente han votado favorablemente los acreedores en procedimiento escrito, de la sociedad «Julia Tours Sociedad Anónima», habiéndose dispuesto los acuerdos inherentes a tal pronunciamiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Se aprueba el Convenio votado favorablemente en procedimiento escrito y como consecuencia de las adhesiones obtenidas al mismo en el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Julia Tours, Sociedad Anónima», transcrito literalmente en el hecho tercero de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él.

Hágase pública la presente resolución mediante edictos fijándose y publicándose en los mismos sitios que se verificó la providencia por la que se tuvo por solicitados los beneficios de suspensión de pagos de Julia Tours, en el diario «El País» y el «Boletín Oficial del Estado».

Lfbrense mandamientos por duplicado en transcripción de la parte dispositiva de este auto al Registro Mercantil de Barcelona.

Comuníquese esta resolución por medio de oficio a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Cesen los tres Interventores judiciales nombrados en este expediente a partir de los diez días siguientes en que conste la última de las publicaciones ordenadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S. S.ª, Marta Bo Jane. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y publicación, expido el presente en Hospitalet de Llobregat, a 26 de octubre de 2007.—La Secretaria, Marta Bo Jane.—73.228.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Lc), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 474/2007, por auto de 13 de noviembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario el deudor Protección Contra Incendios y Electricidad, S. A., con domicilio en calle Hierro n.º 9, 3.ª planta local 3 Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Lc.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Cinco Días».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Lc).

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—73.184.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 468/07, se ha declarado en concurso necesario al deudor Morati Gestión Urbana, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal número A83/634600.

Segundo.—El deudor Morati Gestión Urbana, Sociedad Anónima, conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley concursal).

Madrid, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—73.221.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 257/07, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Polybureau, S. A.», con CIF: A-80543168.

Segundo.—Se suspende el ejercicio por el deudor «Polybureau, S. A.» las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores concursales.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (L.C.), en el plazo de 1 mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal-L.C.).

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—73.367.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Teniente Coronel-Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Javier Rodríguez Zambrana, con DNI número 74.939.923-N, hijo de José y de María, natural de Olvera (Cádiz) y nacido el 5.11.1983, inculcado en las diligencias preparatorias número 24/16/07 por la comisión de un delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en calle Casas de Campos, núm. 18, 1.º izd.ª, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 14 de noviembre de 2007.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—73.280.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Miguel Jiménez Muñoz, con DNI número 75.962.954-A, hijo de Rafael y Cristina, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz) y nacido el día 10 de octubre de 1986, inculcado en las diligencias preparatorias núm. 24/15/07 por la comisión de un presunto delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en calle Casas de Campos, núm. 18, 1.º izd.ª de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 16 de noviembre de 2007.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—73.281.